



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Nº Expte: **EXP2025/013005**

Título proyecto: Canal Sostenible Herrera de Pisuerga 2030

Entidad: **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA**

NIF: P3408300F

En respuesta a su solicitud, por esta Dirección General se informa:

1. Que el proyecto presentado se clasificó, a los efectos de la Disposición cuarta de la convocatoria, en el **tramo correspondiente a proyectos presentados por entidades locales con una población** igual o inferior a 5.000 habitantes o agrupaciones lideradas por entidades locales con población igual o inferior de 5.000 habitantes y en los que cada entidad local que participe cuente con una población igual o inferior a 5.000 habitantes.
2. Que en ese tramo la puntuación mínima para ser beneficiario de la subvención fue de **84 puntos**.
3. Que la puntuación total obtenida por esa entidad, para el proyecto de referencia, fue de **89 puntos**, desagregados como sigue, conforme a los criterios objetivos de valoración que se establecen en la Disposición Décima de la convocatoria:

1. DISEÑO GLOBAL DE LA IMPLEMENTACIÓN. CALIDAD TÉCNICA Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO (max.35 puntos)

32

1. a) Objetivos y lógica de intervención bien definidos y realistas. Coherencia de las actividades propuestas en relación con los objetivos y resultados previstos, así como con la previsión temporal de su ejecución (max.5 puntos)

5

Justificación:

Los objetivos y resultados están bien definidos, se proponen indicadores que permiten verificar el cumplimiento de los resultados, y las actividades están suficientemente descritas, debidamente programadas para su ejecución en un máximo de 12 meses a través de una secuencia lógica.

1. b) Los costes de las acciones propuestas son adecuados a las actividades y proporcionales a los resultados esperados. Claridad y exhaustividad general del presupuesto, nivel de desglose y detalle de los conceptos e idoneidad de las partidas (max. 5 puntos)

5

Justificación:

El presupuesto del proyecto está detallado, y, en su caso, la subcontratación y es coherente con el coste de las actividades y los resultados.





1. c) **Viabilidad de las soluciones y de las acciones propuestas** (max. 5 puntos).

4

Justificación:

1.c.1) Arraigo social del proyecto (max. 3 puntos)

De la descripción del origen del proyecto, descripción de participación ciudadana en la implementación del proyecto y de la adaptación del proyecto a la realidad local se extrae que el proyecto responde a una necesidad clara del territorio, aunque, aunque no proviene del asociacionismo ni del impulso vecinal.

1.c.2) Suficiencia de los RRHH y medios técnicos y materiales (max.2 puntos)

Los RRHH y medios técnicos y materiales están bien dimensionados en relación con las actividades, suficientemente detallados y justificados, bajo criterios de eficiencia y austeridad.

1. d) **1. d) Iniciativas innovadoras: plantean soluciones novedosas para la necesidad, y las acciones propuestas resultan innovadoras con relación a las prácticas existentes** (max.5 puntos).

5

Justificación:

La propuesta de intervención describe las medidas de innovación social y administrativa utilizadas para abordar la necesidad, y utilización de modelos alternativos de organización ciudadana para su implementación.

1. e) **Aportación de medios propios y cofinanciación** (max. 5 puntos).

3

Justificación:

El proyecto aporta medios propios o está cofinanciado distinta a la solicitante.

1. f) **Sostenibilidad del proyecto más allá del período de ejecución. Estrategia adecuada para garantizar la continuidad de las actividades y los objetivos del proyecto** (max. 10 puntos).

10

Justificación:

Se aporta información de la futura financiación y describe la replicabilidad del proyecto en otros territorios y su capacidad tractora de forma justificada.





2. PERTINENCIA DEL PROYECTO EN BASE A LA REALIDAD LOCAL Y LOS DESAFÍOS PRINCIPALES EXISTENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 (Max. 40 puntos)

32

2.a. Con carácter general se valorará:

20

2.a). 1º. Adecuación de los objetivos del proyecto al objeto de las subvenciones (max. 5 puntos)

5

Justificación:

2.a).1º. A El proyecto incluye actuaciones que contribuyen a implementar actuaciones para alcanzar el desarrollo sostenible en el ámbito local en sus tres vertientes social, económico y medioambiental.

2.a). 1º. B El proyecto contempla y describe medidas de difusión, divulgación y publicidad a los ciudadanos fomentando su participación.

2.a). 2º Población de la entidad local, conforme al Real Decreto que declare oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de padrón municipal vigente en el momento de la solicitud, en función del número de habitantes, según la siguiente escala (max. 10 puntos)

10

Justificación:

Menos o igual 20.000 habitantes.

2.a). 3º. Alineamiento y contribución a las prioridades de la EDS 2030 (max. 5 puntos)

5

Justificación:

El proyecto aborda los retos del país identificados en la EDS 2030 y justifica de forma clara y coherente su contribución para hacer frente a esos retos. Aborda 3 o más retos del país.

2.b) En proyectos del objeto del art.1.2 a) y b), con carácter adicional a los criterios anteriores, se valorará el abordaje adecuado de las recomendaciones de NNUU vinculadas con la elaboración del Plan de Localización de la Agenda 2030 (max. 20 puntos)





0

0

Justificación:

No aplica

2.c) En los proyectos del objeto del art. 1.2 c), d) y e) con carácter adicional a los criterios anteriores se valorará (max. 20 puntos)

12

2.c). 1º. Adecuada caracterización y justificación del impacto social, económico y/o medioambiental del proyecto en base a los retos y problemas existentes (max. 15 puntos)

10

Justificación:

El proyecto no nace del asociacionismo, pero sí de una demanda social o vecinal y se describe la adaptación del proyecto a la realidad local en los ámbitos social, económico y/o medioambiental, y en su implementación participan activamente los vecinos.

2.c). 2º. Contribución del proyecto a resolver problemáticas que afecten a grupos de población y/o colectivos en situación de especial vulnerabilidad social (max. 5 puntos)

2

Justificación:

El proyecto describe su actuación sobre las problemáticas que afectan a grupos de población en situación de especial vulnerabilidad social, pero se aprecian incoherencias entre la población beneficiaria y las actuaciones, o no se aporta número aproximado.

3. COLABORACION Y ALIANZAS INNOVADORAS, MULTIACTOR Y/O MULTINIVEL CON OTRAS ENTIDADES (max. 25 puntos)

25

3. a) Participación de varias entidades locales en el proyecto y/o agentes locales (max.10 punto)

10

Justificación:





El proyecto describe la participación de varias EELL en el proyecto y/o agentes locales o asociaciones vecinales.

3. b) **Participación de la entidad en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030** (max.15 puntos)

15

Justificación:

La entidad pertenece o ha solicitado su adhesión a la Red antes de la fecha de la junta de gobierno que será celebrada en septiembre de 2025.

INFORME FINAL DEL PROYECTO

1. **Observaciones generales:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición octava.2 de la Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, la valoración previa de los proyectos se ha realizado por el equipo técnico de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), conforme a los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. Esta valoración previa ha servido de base al Informe presentado por la entidad colaboradora a la Comisión Técnica de Valoración, órgano colegiado que, con la composición dispuesta en la disposición octava.4 de la Resolución de convocatoria, concretó el resultado de la evaluación efectuada en el informe elevado al órgano instructor, la Dirección General de Agenda 2030, perteneciente al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. La valoración se ha llevado a cabo con estricta observancia y sujeción a los criterios objetivos de valoración que las normas mencionadas recogen, así como al resto del ordenamiento jurídico.

2. **Puntuación total:**

89

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTRATEGIA DE AGENDA 2030
Fdo. Luis Simó Moreno

